

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 1371

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión del 11 de Julio de 1914.

(CONTINUACIÓN)

Seguidamente queda confirmado el acuerdo con la modificación propuesta por el señor Soria, ó sea figurando el Sr. Cemborain como excedente en la categoría de Oficial cuarto, votando en contra los Sres. Largo Caballero y Sanz Matamoros.

Se da cuenta del acuerdo de solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para introducir en las plantillas de los funcionarios facultativos diferentes modificaciones, y que se publiquen por separado y con independencia de la del Cuerpo administrativo.

El Sr. Soria expone su opinión contraria á la decisión de la Comisión provincial de rebajar el sueldo en esta plantilla en 1.500 pesetas al Ingeniero Jefe, por entender que en ese caso no se podrá disponer de un ingeniero con la capacidad necesaria para el desempeño de este cargo.

El Sr. Largo Caballero está conforme con el Sr. Soria y manifiesta que esa opinión sustentó en la Comisión al adoptarse el acuerdo, porque le parece muy mal que al personal facultativo se le rebaje el sueldo, y suceda lo contrario con el personal administrativo.

El Sr. Fernández y Fernández muéstrase conforme con lo propuesto por el Sr. Soria, y es confirmado el acuerdo con la modificación expresada respecto al sueldo del Ingeniero Jefe, que figurará en el proyecto de plantilla con el mismo sueldo de la actual.

Queda confirmado el acuerdo aprobando las plantillas del personal subalterno de las

Oficinas Centrales y la de los Establecimientos dependientes de esta Corporación, y pedir la correspondiente autorización á la Superioridad.

Se da cuenta del acuerdo consistente en declarar que no es la Corporación competente para resolver la cuestión legal que se plantea en la moción presentada por los señores Fernández y Fernández y Hereñia respecto á incompatibilidad del Farmacéutico de guardia del Hospital provincial, Don José Ramos, ni para aplicar ni interpretar el art. 11 de las Ordenanzas municipales de Farmacia, que se cita en la referida moción.

El Sr. Fernández y Fernández entiende que la Diputación es competente para determinar, no solamente sobre la incompatibilidad legal que á su juicio existe, sino que además si hay incompatibilidad moral entre los dos cargos que desempeña el Farmacéutico de guardia del Hospital provincial D. José Ramos, y á que se refiere la moción de que se trata pidiendo se resolviera sobre este extremo.

El Sr. Fernández Morales estima que no existe incompatibilidad entre el cargo de Farmacéutico de guardia del Hospital provincial, que desempeña el Sr. Ramos, y la Regencia de otra farmacia; pues á su juicio sólo podría sostenerse la incompatibilidad tratándose del Farmacéutico Jefe, que es el que está al frente de la farmacia del Hospital provincial y es el responsable de la marcha de la misma.

El Sr. Soria propone que se eleve el caso á consulta de la Superioridad para que decida sobre el asunto.

El Sr. Largo Caballero estima que es asunto en el que no debe intervenir la Diputación, pues si, contra su opinión, existe la incompatibilidad á que se refiere el señor Fernández y Fernández, hay Autoridades que están indicadas para determinarla, y en ningún caso la Diputación.

Queda confirmado el acuerdo, con el voto del Sr. Soria, en el sentido de que se eleve la oportuna consulta á la Superioridad, y con el voto en contra del Sr. Fernández y Fernández.

Se da cuenta del acuerdo relativo á publicar en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia la correspondiente convocatoria para proveer, mediante oposición, doce plazas de Inspectores del Hospicio provincial.

El Sr. Soria hace notar que este acuerdo

está relacionado con el 227 y 228, y además con el núm. 9 del orden del día, y pide que en las convocatorias á que se refieren estos dictámenes se suprima la exigencia de que los aspirantes no tengan antecedentes penales, por estimarla inaceptable y anticristiana, y teniendo en cuenta además que se ha suprimido esta condición en otras convocatorias del Ayuntamiento y del Estado, por entender que es un criterio verdaderamente anacrónico y que equivale á imponer otra condena á aquel que ha cumplido ya la que le fué impuesta por la falta cometida.

Encuentra asimismo inadmisibles, por considerarlo perjudicial, antirreglamentario é ilegal, la ingerencia de personas extrañas á la Diputación para formar parte del Tribunal de exámenes de Maestros de taller del Hospicio; estimando además que la Comisión provincial no tiene facultades para designar á personas que carecen de título para ello y de aquella relación con la Corporación provincial necesaria para formar parte de dicho Tribunal, y que de aceptarse tendrían además el inconveniente de que por análogos motivos podría solicitar con el mismo fundamento que la Cisa del Pueblo que se eligieran Vocales de su seno otros Centros políticos y sociales.

El Sr. Fernández y Fernández adhiérese á las peticiones del Sr. Soria, manifestando que en este sentido votó en la Comisión provincial.

El Sr. Largo Caballero, en cuanto á la exigencia relativa á los antecedentes penales, manifiéstase conforme con lo solicitado por el Sr. Soria, no sólo en este, sino en todos los casos.

Respecto á la inclusión de un Vocal obrero en los tribunales de exámenes de Maestros de taller del Hospicio hace notar que no partió de él la iniciativa, sino que fueron otros señores los que lo propusieron, por considerar conveniente la intervención de obreros inteligentes en las materias de que se trata para asesorar á los demás Vocales; añadiendo que no existe ningún interés por parte de los obreros, que con ello sólo se imponen una molestia y la pérdida del jornal en los días en que tuviese que funcionar el tribunal.

El Sr. De Carlos manifiesta que hay que buscar la mayor pureza y el mayor grado de moralidad en el personal encargado de la enseñanza de los asilados, por cuyo motivo estima que no cabe prescindir del cer-

tificado de no tener antecedentes penales de los que toman parte en los concursos.

En cuanto á la intervención de un Vocal de la Casa del Pueblo en el tribunal estima que debe suprimirse, puesto que análoga intervención tendrían derecho á solicitar también otras entidades en las que figuran obreros y elementos de todas las clases sociales.

El Sr. Soria dice que ignoraba cómo se había hecho la propuesta de intervención de los Vocales obreros, pero le parecía muy bien que el Sr. Largo Caballero lo hubiera solicitado.

Cree que el Sr. De Carlos no debe temer ocurra nada si falta el requisito de los antecedentes penales, y en apoyo de su opinión cita el caso de un empleado que tuvo á sus órdenes recién salido del Penal, que fué uno de los mejores obreros de que dispuso, y asimismo cita otro caso de otro Empleado que tuvo su padre siendo Secretario del Gobierno civil de Puerto Rico, que había sufrido condena por falsificación, y en su Secretaría particular prestó servicio y fué un excelente Empleado.

El Sr. Largo Caballero dice que lo que él ha afirmado es que dentro de la Diputación no hay técnicos que puedan asesorar á estos Tribunales, y por eso había que buscarlos fuera de casa.

El señor Presidente dice que la propuesta del Sr. Soria abarca dos puntos: uno el de eliminar del Tribunal á los Vocales obreros, y otro el de la supresión de los antecedentes penales. Respecto al primer punto, parece que todos están conformes; pero en cuanto á la segunda parte, no la cree posible porque ya se ha publicado la convocatoria y en ella figura esa condición, y hacer ahora á la modificación podría traer perjuicios y demoras.

El Sr. Soria dice que se puede tomar el acuerdo de suprimir la petición del certificado de Penales para lo sucesivo.

El Sr. Senra se opone á que setome ahora este acuerdo.

El Sr. Soria se reserva el presentar una proposición en este sentido.

Queda confirmado el núm. 226, y continúan discutiendo el 227, que dice:

Anunciar en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia la correspondiente convocatoria para proveer por oposición las plazas vacantes en el Hospicio provincial de Maestros de los talleres de en-

cuadernación, barbería, albañilería, cerrajería, carpintería, zapatería, Regente de la imprenta, cortador del taller de sastrería y cortador del de zapatería.

Simultáneamente se da lectura y discute el oficio del Presidente de la Sociedad de Maestros encuadernadores, manifestando que á dicha Sociedad y no á la Sociedad de obreros se debe recurrir por la Diputación para la formación de parte del Tribunal de examen de Maestro del taller de encuadernación del Hospicio, para que se sirva acordar lo que es time conveniente al tratar de la confirmación del acuerdo de la Comisión provincial relativa á este particular.

Después de algunas manifestaciones de los señores Fernández Morales y Soria y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado anteriormente se desestima esta petición.

El Sr. López Olías pide que se modifique el acuerdo 227 en lo que se refiere al Maestro albañil.

El señor Presidente dice que ya no se puede hacer ninguna modificación por estar confirmado.

El Sr. López Olías insiste en que se modifique el acuerdo, fundándose en que en el Hospicio no hay taller de albañilería; que el Maestro albañil no es, por tanto, Maestro de taller, sino de los establecimientos, como lo prueba el título y la credencial de este funcionario, nombrado en 1904 Maestro albañil de las cuadrillas permanentes de los establecimientos provinciales.

Por estas razones, y por tratarse de un funcionario que lleva prestados muchos y buenos servicios, suplica á la Diputación elimine esta plaza del concurso anunciado.

El señor Presidente dice que en el mismo caso se encuentran otros Maestros, entre ellos el Regente de la Imprenta; pero entiende que no se puede hacer lo que propone el Sr. López Olías, por estar ya hecha la convocatoria.

El Sr. López Olías insiste en su petición, y para demostrar que, una vez anunciado, el concurso puede hacerse nueva convocatoria, cita lo sucedido con la vacante de Depositario, cuya primera convocatoria ha sido anulada.

El Sr. Soria entiende que estas manifestaciones del Sr. López Olías hubieran sido pertinentes cuando se dió cuenta de la comunicación de la Dirección de Administración local que dió lugar á la cesantía de los Maestros de talleres por no estar nombrados reglamentariamente.

El Sr. Aguilar, como Visitador que ha sido del Hospicio, manifiesta que, si bien no existe taller de albañilería en el Hospicio, de hecho existe el aprendizaje de este oficio, y los asilados á las órdenes del Maestro albañil lo aprenden en las obras que se ejecutan en los Establecimientos provinciales.

El Sr. Richi estima, como el Sr. López Olías, que es ilegal la provisión de la plaza de Maestro albañil, puesto que no figura como Maestro de taller y además no cobra con cargo al presupuesto del Hospicio, sino con cargo al capítulo correspondiente á obras provinciales.

El Sr. De Carlos estima que estando provista la plaza de Maestro albañil, y cumpliendo á satisfacción su cometido el que la desempeña, debe ser excluida dicha plaza de la convocatoria para proveer las vacantes de Maestros de taller del Hospicio.

El señor Presidente manifiesta que no puede hacerse, una vez publicada la convocatoria, la eliminación que solicitan algunos señores Diputados, puesto que ello podría

dar lugar á protestas y á que se tratara tal vez de anular el concurso.

Con el voto en contra de los Sres. Pérez Magnín, López Olías, Richi y Fernández Morales, queda confirmado el acuerdo 227 y desestimada la instancia del Presidente de la Sociedad de Encuadernadores; acordándose eliminar de los Tribunales indicados al Vocal obrero.

Quedan sobre la mesa los restantes acuerdos de la Comisión provincial.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Presidente da cuenta de una carta recibida del Sr. Aguado, Director de la Sociedad de Tranvías, manifestando que la Compañía había acordado no aceptar el importe del viaje de las asiladas del Colegio de la Paz, desde la Glorieta de Embajadores hasta las Ventas, y regreso, con motivo de la excursión verificada el jueves pasado á la Ciudad Lineal, para asistir al festival organizado por el Consejo de la misma en obsequio de las acogidas de la Diputación, por cuyo motivo propone se conceda un voto de gracias á la Sociedad de Tranvías por su generosidad, y que se haga constar también, una vez más, la satisfacción de la Diputación por las atenciones dispensadas á las asiladas por el Consejo de la Ciudad Lineal, y especialmente por el Diputado Sr. Soria, á cuya iniciativa se debe la organización de las fiestas en honor de los acogidos de los Establecimientos provinciales.

El Sr. Richi asóciase á las palabras del señor Presidente.

La Diputación acuerda, por unanimidad, conceder el voto de gracias propuesto por la Presidencia.

El señor Presidente contesta á la pregunta formulada en la sesión anterior por el Sr. Largo Caballero referente á las Mancomunidades, asunto de tanta transcendencia é interés para la provincia de Madrid. Alude á la reunión celebrada por los representantes de diferentes Diputaciones provinciales castellanas, Diputados á Cortes y Senadores de las mismas, á la cual no fué convocada la Diputación de Madrid por entender los organizadores de la misma que no era preciso, puesto que se contaba ya de antemano con la aquiescencia de esta Diputación provincial, con el acuerdo adoptado por la misma y con lo expresado por las comunicaciones y cartas dirigidas á los Presidentes de las demás Diputaciones. Dice que posteriormente ha recibido cartas del Presidente de la Diputación de Burgos pidiendo que la de Madrid convocara cuanto antes á las provincias de las dos Castillas para llegar lo más pronto posible á la constitución de la proyectada Mancomunidad, habiendo recibido también cartas de los Presidentes de la de Santander y de la de Sogovia, y contando ya con la conformidad de las de Cuenca, Ciudad Real y alguna otra. Da cuenta de las gestiones que viene realizando y de la actitud favorable que algunos ilustres políticos, como el Sr. Alba, que tanto se ha distinguido por sus estudios referentes á las Mancomunidades y por el cariño que ha demostrado constantemente á la Diputación provincial de Madrid desde los altos puestos que ha ocupado.

Termina manifestando á la Diputación que pronto la Mancomunidad castellana se ha de constituir al amparo del Real decreto vigente; que la provincia de Madrid ha de concurrir á la Mancomunidad con la importancia y consideración que la corresponde; y que la Diputación de Madrid yendo en estas condiciones á la Mancomunidad lo hará animada de un gran espíritu

de transigencia para no despertar recelos de las demás provincias, para que de esta forma la nueva entidad sea beneficiosa para todas las provincias que la formen.

El Sr. Largo Caballero se da por satisfecho con las explicaciones del señor Presidente, al que da las gracias por ellas.

El Sr. Aguilar felicita á la Presidencia por el éxito de sus gestiones y el entusiasmo é inteligencia con que las ha llevado á cabo.

El Sr. Soria da también las gracias al señor Presidente por haber atendido el ruego que formuló en sesiones anteriores para que se abonara á los Peones camineros el real de aumento en su jornal, acordado por la Diputación.

Solicita después que, conforme se ha hecho con el distrito de Chamberí, se autorice á la banda de música para que gratuitamente asista hoy y mañana á las fiestas que se celebran en las Ventas del Espíritu Santo con motivo de la inauguración de las bocas de riego.

Ruega á continuación á la Presidencia ordene la remisión al Ingeniero encargado de dictaminar acerca de una moción por él presentada relativa al establecimiento de una red telefónica, la Real orden expedida á propuesta del Director de Comunicaciones relativa á este asunto, para que la tenga presente al emitir su informe.

Por último, dice que los actuales Visitadores del Hospital provincial rivalizan en celo para atender y hacer agradable la vida de los enfermos; pero á pesar de sus buenas disposiciones y de la cooperación de la Corporación, del Decanato, del Director y de las Hermanas de la Caridad, es el caso que hay Médicos, y de ellos sólo tiene un nombre, que desde hace varios años no presta servicio en el Hospital. Se refiere al Doctor Gayo, que ha sido operado recientemente; y como este estado de cosas es de gravedad extraordinaria y la Diputación no lo puede tolerar; como además le consta que algunos Visitadores han hecho gestiones para que preste servicio y no lo han conseguido, ruega á la Presidencia se pregunte al señor Decano si el Sr. Gayo presta servicios, y si no lo presta, desde cuándo ha dejado de hacerlo.

El señor Presidente ofrece trasladar el ruego relativo al Sr. Gayo al señor Decano y remitir al Ingeniero la Real orden que ha indicado.

Seguidamente se acordó conceder autorización á la banda de música del Hospicio para que concorra hoy y mañana á las fiestas en la barriada de las Ventas del Espíritu Santo gratuitamente y siempre que compromisos anteriores no lo impidan.

El señor Presidente anuncia que la inauguración del pabellón de infecciosos construido por la señora Superiora de las Hermanas de la Caridad del Hospital provincial se inaugurará el lunes, á las once de la mañana; que al acto están invitados el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de la Gobernación, el Gobernador civil, el Alcalde de Madrid, el Subsecretario de la Gobernación y el Director de Administración local, y ruega á todos los señores Diputados concurren.

El Sr. Largo Caballero pregunta si el acto se va á limitar á la inauguración ó si hay algún programa.

El señor Presidente dice que no cree haya ningún formulismo, y que se limitará á la inauguración, y repite su invitación á los presentes, anunciando que hará lo mismo con los demás que no asisten á la sesión.

El Sr. De Carlos manifiesta que en la se-

sión pasada ofreció traer el reglamento de la Inclusa reformado; rogó al señor Presidente de la Comisión que citara á ésta para resolver con tiempo el asunto á fin de que viniera á la sesión de hoy, pero esto no ha sido posible.

Añade que ha estudiado el asunto y le parece bien la reglamentación que se propone; pero ésta es única y exclusivamente de carácter médico, y, en su opinión, conviene también reformar la parte administrativa.

Propone, por tanto, que se demore la resolución de este asunto hasta Octubre, y, entre tanto, se nombre una Comisión que estudie las reformas que conviene introducir en la parte administrativa.

El señor Presidente dice que se puede nombrar esta Comisión con carácter extraordinario, formándola los señores Visitadores, Vicepresidente de la Comisión provincial y Mendaro.

El Sr. Soria propone que no sea tan numerosa y que la constituyan los Sres. De Carlos y Presidente.

La Diputación acordó, á propuesta del señor Presidente, que la Comisión encargada de estudiar las reformas del reglamento de la Inclusa, que habrán de ser sometidas á la Diputación en el próximo período, la formen los Sres. De Carlos, Mendaro y Soria.

El Sr. Borrega dice que en una de las últimas sesiones se acordó que la Banda de música del Hospicio concurrese á la inauguración de la plaza de Nicolás Salmerón, abonando los correspondientes derechos; pero entiende que éstos no deben cobrarse, y debe hacerse lo mismo que se ha hecho con el distrito de Chamberí.

El señor Presidente manifiesta que se trata de un acuerdo tomado por la Diputación, que ahora no hay medios hábiles de reformarlo.

El Sr. Borrega insiste en su ruego.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados-Secretarios que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados-Secretarios, Emilio Larroca, Fidel Fernández.

Audiencia de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia vacantes los cargos de Justicia municipal que á continuación se expresan, se anuncian en el Boletín Oficial de esta provincia á fin de que los que se consideren con aptitud para desempeñarlos presenten sus respectivas instancias con los comprobantes de sus condiciones y méritos en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en el plazo de quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid.—Capital.

Distrito de Chamberí, Juez municipal.
Distrito de Buenavista, Fiscal suplente.

Partido judicial de Alcañá de Henares.
Canillas, Juez municipal.

Partido judicial de Getale.
Parla, Juez municipal.

Partido judicial de Navalcarnero.
Navalcarnero, Juez municipal.
Navalcarnero, Juez suplente.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.
Valdemaqueda, Juez municipal.

Madrid, 7 de Diciembre de 1914.

V. B.º

El Presidente,
Toledo.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 4.520.)

Sección 3.ª

La Sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chinchón contra Agustín Gómez y otros, sobre falsificación, se ha servido señalar el día 9 de Diciembre actual, y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Ricardo Montoya y Pedro Fernández, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1914.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 4.485.) (B.—2.220.)

Sala de lo criminal.

Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Jerónimo Corominas Coto y otro, por tentativa de estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto señalando el día 9 de Diciembre próximo, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Doña Dolores Carracedo Asmazara, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1914.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.

(Núm. 4.398.) (B.—2.210.)

Sección 3.ª

La Sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chinchón contra Angel García López, sobre disparo, se ha servido señalar el día 7 de Diciembre actual, y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Julián García Robleño, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este pri-

mer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 2 de Diciembre de 1914

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 4.486.) (B.—2.221.)

Gómez García (Manuel), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 7 de Diciembre próximo, y hora de la una de su tarde, ante la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del Congreso contra Félix Blanco Gómez, por estafa.

Madrid, 27 de Noviembre de 1914.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos.

(Núm. 4.328.) (B.—2.180.)

García Rodríguez (Carlos), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 7 de Diciembre próximo, y hora de la una de su tarde, ante la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Félix Blanco Gómez en el Juzgado del Congreso, por estafa.

Madrid, 27 de Noviembre de 1914.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos.

(Núm. 4.327.) (B.—2.179.)

Alvarez García (Luciano), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 7 de Diciembre próximo, y hora de la una de la tarde, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de la Latina contra Eugenio Fernández Girio, por lesiones.

Madrid, 25 de Noviembre de 1914.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 4.326.) (B.—2.178.)

DIRECCION GENERAL
DEL
TESORO PÚBLICO
Y
**ORDENACION GENERAL
DE PAGOS DEL ESTADO**

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por la Caja Central de Depósitos en 11 de Noviembre de 1913 con los números 413.205 de entrada y 63.859 de registro, correspondiente al depósito constituido á nombre de Don Ramón Felip Sastre, como resto del señalado con el número 53.001 de registro para responder del contrato aprobado por Real orden de 24 de Junio de 1885 para presentar voluntarios para Ultramar, reemplazos de 1886, y á disposición de la Inspección de la Comandancia Central de Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar, é importante dicho depósito, cuyo resguardo ha sufrido extravío, 35.500 pesetas en metálico, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las

precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto e 1893.

Madrid, 5 de Noviembre de 1914.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(A.—616.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 190.164, expedido por este Establecimiento en 19 de Enero de 1883, á favor de Don José Suárez Guanes, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 26 de Noviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Diciembre de 1914.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—615.)

“LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA.”

Próximo el reparto de la Caja de Vida de 1902, se hace saber nuevamente á todos los asociados que se consideren con derecho á ser incluidos en el reparto que deben formular su reclamación á la Dirección general de «La Mutual Franco-Española», Alcalá, 38, Madrid, remitiendo los documentos que señala el artículo 29 de los Estatutos vigentes, ó sea certificado de existencia del asegurado y certificado de la inscripción de su nacimiento. Ambos documentos deberán aportarse debidamente legalizados.

El plazo que señalan los Estatutos para la presentación de documentos expira en 31 de Diciembre actual, y deben tener muy en cuenta los interesados que pasada esa fecha se procederá al reparto de la Caja y los beneficiarios de las pólizas que no hubieren presentado documentos para ser incluidos en el reparto perderán todo derecho á posterior reclamación.

Madrid, 7 de Diciembre de 1914.

Por acuerdo del Consejo de Administración,

El Consejero Delegado,
Luis Silvela Casado.

(A.—614.)

Inspección de primera enseñanza

ANUNCIO

Establecimientos de enseñanza no oficial.

A los efectos que señala el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y pres-

cripción tercera de la Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, modificados por lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y Real orden de 23 de Junio de igual fecha, esta Inspección de primera enseñanza hace público que Doña Eduvigis Dírodado y Cortés ha presentado en las Oficinas de la Inspección un expediente para la apertura de un Colegio de primera enseñanza no oficial para niñas, dirigido por las Religiosas de B. V. María, situado en la calle de López de Hoyos, número 7, de esta Corte.

Lo que se hace público como está ordenado, dándose para reclamaciones el plazo legal de quince días, desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Madrid, treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Inspector Jefe accidental,
Luis Martínez Pineda.

(Núm. 4.467.) (D.—107.)

Ayuntamientos

TORRES

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torres, á 16 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Juan López Soldado.

(Núm. 4.194.)

LA CABRERA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto para conocimiento de los contribuyentes, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, los documentos siguientes:

El reparto vecinal del impuesto de Consumos para el año próximo de 1915.

La lista sustitutiva de la contribución territorial del Registro fiscal para el mismo año.

La Cabrera, 19 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Claro Martín.

(Núm. 4.196.)

Formados los repartimientos por riqueza urbana para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha.

La Cabrera, 22 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Claro Martín.

(Núm. 4.357.)

NAVALAFUENTE

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, las listas cobradoras de la contribución rústica de esta Villa correspondientes al próximo año de 1915.

Igualmente se halla terminado el repartimiento de contribución urbana por igual tiempo de exposición y para dicho año de 1915, á fin de oír reclamaciones sobre errores de aritmética.

Navalafuente, 19 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Pedro R. Hernanz.

(Núm. 4.197.)

ALCOBENDAS

El repartimiento de la contribución territorial de esta Villa, por concepto de urbana para 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 18 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Paulino Aguado.

(Núm. 4.198.)

PARACUELLOS DE JARAMA

El ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915, formado por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltos por dicha Dirección.

Paracuellos de Jarama, 19 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Federico María Meco.

(Núm. 4.199.)

BELMONTE DE TAJO

El impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para el año de 1915, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten, fundadas en errores aritméticos ó de copia, únicas que pueden ser admitidas.

Belmonte de Tajo, á 17 de Noviembre de 1914.

El Alcalde accidental,
Emilio Torres.

(Núm. 4.201.)

ORUSCO

Formado por la Sección Agronómica Catastral el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915, de conformidad al artículo 84 del reglamento de 1913, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el expresado reglamento, aprobado por Real decreto de 23 de Octubre de 1913.

Orusco, á 18 de Noviembre de 1914.

El Presidente de la Junta pericial,
Feliciano Morillo.

(Núm. 4.202.)

CARABAÑA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana formado para el próximo año de 1915, para oír reclamaciones.

Carabaña, 18 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Valentín del Amo.

(Núm. 4.203.)

SOMOSIERRA

Los repartimientos de la riqueza urbana de este término municipal se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, que principiarán éstos á contarse desde la fecha. Pasados que éstos sean, no se oirá alguna.

Somosierra, 16 de Noviembre de 1914.

El Alcalde accidental,
Feliciano Moreno.

(Núm. 4.204.)

SIETEIGLESIAS

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 18 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Acisclo Benito.

(Núm. 4.205.)

LOZOYUELA

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el año 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela, 18 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Benito Hernanz.

(Núm. 4.206.)

VALDEMORILLO

Se halla terminado y expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término para el próximo año 1915.

Valdemorillo, 19 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Julián Beltrán.

(Núm. 4.207.)

CANENCIA

El repartimiento de la contribución urbana de este término para 1915 se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Canencia, 19 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Mariano Domingo.

(Núm. 4.208.)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1915 se halla terminado y de manifiesto al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones, por término de quince días.

San Sebastián de los Reyes, 10 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
P. O.,
Plácido de la Torre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de pri-

mera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eloy Ibáñez Ráez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que tuvo Gabinete de Dentista en la calle del Príncipe, número 18, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de Noviembre de 1914.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés,
P. S.,
Antonio Ugena.

(Núm. 4.095.) (B.—2.108.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción de menores, se cita á Pantaleona Moreno Cid, natural de Pamplona, de cincuenta y seis años de edad, viuda, y á María Jesús Iglesias, que habitaron en la calle de Quesada, núm. 9, y últimamente la segunda en la calle del Buen Suceso, número 15, tercero derecha, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 á 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 9 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S. del Sr. Valdés,
Antonio Ugena.

(Núm. 3.990.) (B.—2.090.)

UNIVERSIDAD

Fermina Martina Gómez Rodríguez, hija de Gervasio y Adriana, natural de Valladolid, de estado casada, profesión sirvienta, de treinta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno y viste pobremente, domiciliada últimamente en la calle del Peñón, núm. 1, principal izquierda, procesada por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez.

Madrid, 7 de Noviembre de 1914.

Manuel Moreno.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez.

(Núm. 3.961.) (B.—2.075.)

CHINCHON

Suárez Rodríguez (Marcelino), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ampliar su declaración en causa por muerte de su hijo Tomás Suárez, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 6 de Noviembre de 1914.

El Juez de instrucción,
Vicente Crespo.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 3.948.) (B.—2.073.)

ÚBEDA

Moreno Serrano (Paulina) y Moreno Egea (Daniel), ambos vecinos de Madrid, calle de Toledo, núm. 13 duplicado, desconociéndose el actual paradero de los dichos, comparecerán ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Jaén el día 30 de Diciembre próximo, y hora de las nueve y media, para asistir al juicio oral de causa seguida en este Juzgado, sobre disparo contra José Ruinin y otro; apercibidos tales testigos que, de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades que señalan los artículos 420, 463 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ubeda, 28 Noviembre 1914.

El Secretario,
Alejandro Sancho E.

(Núm. 4.424.) (B.—2.212.)

COLMENAR DE OREJA

En las diligencias que se siguen en este Juzgado por hurto de aceitunas de la propiedad de Don Pedro Porras contra Marcos Echevarría Muñoz, vecino de Madrid, y otro, cuyo actual paradero se ignora, se cita á dicho sujeto para que el día cuatro de Enero del año próximo, á las once de la mañana, comparezca ante este Tribunal municipal á responder de los cargos que contra él resultan en el oportuno juicio de faltas; advirtiéndole que, de no comparecer, se le seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar de Oreja, á 30 de Noviembre de 1914.

Fabriciano Benito.

P. S. M.,
Tomás Díaz.

(Núm. 4.399.) (B.—2.211.)

BARCELONA

López Fernández (Juana), domiciliada últimamente en la calle de Guillermo Rolland, núm. 3, primero, comparecerá el día 14 de Diciembre próximo, á las diez horas, ante S. E. la Sección tercera de esta Audiencia provincial para asistir al acto del juicio oral en causa por hurto instruida por el Juzgado del Sur; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de veinticinco pesetas.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1914.

El Juez,
Evaristo Casado.

El Secretario,
P. A. de Don Rafael Clavería,
Firmado.

(Núm. 4.329.) (B.—2.181.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número de hoy 10 de Diciembre de 1914.

Junta municipal del Censo electoral

BUITRAGO

En la Junta celebrada bajo mi presidencia el día primero del actual se acordó designar para cuantas elecciones se celebren el próximo año el local de Escuela de niñas en la Sección única de este término municipal.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. á los efectos del artículo 22 de la vigente ley Electoral.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buitrago, 3 de Diciembre de 1914.

El Presidente de la Junta,
Francisco Fernández Flores.

Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 4.445.)

GETAFE

Don Faustino Martín Velázquez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de ayer, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito del Sur.—Sección única.—Casa número 6 de la Plaza de la Constitución, cuarto bajo.

Distrito del Norte.—Sección única.—Casa-Escuela de párvulos, calle de Madrid, número 40, cuarto bajo.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Getafe, á 2 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Luis Sanz.

Faustino Martín.

(Núm. 4.436.)

CANILLEJAS

Don Manuel Escobar y de Mesa, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de este día y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designa-

do, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada Sección 6 Colegio, se expresan á continuación:

Sección única.—Escuela pública de asistencia mixta, cuyo local está situado en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Canillejas, á 1.º de Diciembre de 1914.

Manuel Escobar.

(Núm. 4.447.)

MEJORADA DEL CAMPO

Don Alejandro Fernández Vázquez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobuena del señor Presidente en Mejorada del Campo, á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Silvestre Carrasco.

Alejandro Fernández.

(Núm. 4.438.)

BECCERRIL DE LA SIERRA

Don Leonardo Fraile y Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela pública de niños, sita en la Plaza de la Constitución.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobuena del señor Presi-

dente en Becerril de la Sierra, á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Francisco Morales.

Leonardo Fraile.

(Núm. 4.449.)

COLMENAREJO

Don José Redondo Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela pública de niños de ambos sexos de esta Villa, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 1.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobuena del señor Presidente en Colmenarejo, á 2 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Doroteo Elvira.

José Redondo.

(Núm. 4.437.)

VILLAVERDE

Don Ignacio Santos Viñuela, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Unico.—Colegio de niños.—Vieja de Pinto, 2, bajo.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobuena del señor Presidente en Villaverde, á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Vicente Rojas.

Ignacio Santos.

(Núm. 4.448.)

VILLALBILLA

Don Baldomero Cres y Romero, Secretario

de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Diciembre actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela nacional de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobuena del señor Presidente en Villalbilla, á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Canella.

Baldomero Cres.

(Núm. 4.446.)

VALDEMORILLO

Don Hilario Cantalapiedra y Bayón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de ayer, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito Norte.—Sección única.—Casa-escuela de niños (vieja).

Distrito Sur.—Sección única.—Casa-escuela de niñas.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobuena del señor Presidente en Valdemorillo á 2 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Severiano Suja.

Hilario Cantalapiedra.

(Núm. 4.442.)

GARGANTILLA

Don Jerónimo Velasco Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones so-

bre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela municipal, calle de Carretas, número 6, bajo.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Gargatilla á 2 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Eugenio Velasco.

Jerónimo Velasco.

(Núm. 4.444)

VALDEMORO

Don Carlos Molinero Bezares, Secretario de la Junta electoral de Valdemoro.

Certifico: Que ésta, en sesión del día 1.º del mes actual, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año de 1915.

Sección única.—Colegio del Ayuntamiento.—Calle del Colegio, Escuela de niñas.

Sección única.—Colegio de la Escuela, calle Grande, Escuela de párvulos.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del segundo párrafo del art. 22 de la ley Electoral vigente, libro la presente con referencia al acta de la sesión citada en Valdemoro, á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Anastasio de la Calle.

El Secretario,
Carlos Molinero.

(Núm. 4.452)

EL MOLAR

Copia certificada del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de locales para los colegios electorales.

En la Villa de El Molar, á primero de Diciembre de mil novecientos catorce. Previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de Don Erasmo Muñoz y Rubio, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan á continuación:

Don Martín de la Morena González, Don Deogracias de la Morena y Morena, Don Félix Pascual de Mingo, Don Eduardo Valladares del Pozo, Don Pablo Díaz Benito y Don Manuel Nieto Pajares.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1909, y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

En su virtud, previa la discusión conveniente y por unanimidad, acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que á continuación se expresan, por ser, dentro de las condiciones de la localidad, los que más se ajustan y acomodan á las condiciones requeridas por el citado precepto legal.

Sección única.—Escuela de niñas.

Por último, acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunican-

dolo, además, al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Erasmo Muñoz.—Martín de la Morena.—Deogracias de la Morena.—Félix Pascual.—Eduardo Valladares.—Pablo Díaz.—Manuel Nieto.—P. Antonio Sánchez.—Rubricados.

Para que conste y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, libro la presente que visa y sella el señor Presidente de la Junta en El Molar, á primero de Diciembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Presidente de la Junta,
Erasmo Muñoz.

El Secretario,
P. Antonio Sánchez.

(Núm. 4.451)

VALDARACETE

Don Agustín García Porrero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de este mes, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niñas, sita en la calle de los Rumbelos, núm. 3.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Valdaracete, á 2 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Gabino Muñoz.

El Secretario,
Agustín García Porrero.

(Núm. 4.440)

TORRELAGUNA

Don Alejandro Huerta, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión de hoy, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley Electoral, ha designado los siguientes locales para colegios electorales de las secciones de que consta este término municipal para las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de 1915:

Distrito de la Constitución.—Sección única.—Local destinado á Juzgado municipal.

Distrito del Coso.—Sección única.—Escuela pública de niños.

Torrelaguna, 1.º de Diciembre de 1914.

Alejandro Huerta Hernanz.

(Núm. 4.450)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Francisco Urosa Gutiérrez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Casa escuela para ambos sexos.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presiden-

te en Ribas y Vaciamadrid, á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Matías Román.

El Secretario,
Francisco Urosa.

(Núm. 4.441)

HOYO DE MANZANARES

Don Niceto Niharra Caballero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Colegio único.—Escuela pública.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Hoyo de Manzanares á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Juan Moreno.

Niceto Niharra.

(Núm. 4.443)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Vicente Fernández Arroyo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de fecha de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito de Tetuán.—Sección 1.ª.—Escuela pública de la calle de Castillejos.

Sección 2.ª.—Escuela de niñas de la calle de Santa María, núm. 5.

Huerta del Obispo.—Sección 1.ª.—Escuela de niños de la calle de Nuestra Señora del Carmen, núm. 21.

Sección 2.ª.—Escuela de niños y niñas de la calle de Cervantes y Paseo de la Dirección (local de Romero).

Castillejos.—Sección 1.ª.—Plaza de Guillón (local del baile de Mariano Gutiérrez).

Sección 2.ª.—Escuela de niños de la calle de Valdeacederas.

Progreso.—Sección única.—Escuela de niños sita en la Plaza de la Constitución.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Chamartín de la Rosa, á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Juan Iñigo.

Vicente Fernández.

(Núm. 4.439)

COLMENAR DE OREJA

En virtud del presente se hace público que la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, constituida en el día de hoy por los señores que la componen y en cumplimiento del art. 22 de la ley Electoral, han sido elegidos por unanimidad los siguientes locales para Colegios electorales.

Primero de la Villa: plaza de la Constitución, núm. 2.

Segundo de la Villa: plaza de María Cristina, núm. 1.

Primero del Arrabal: calle del Convento, núm. 3.

Segundo del Arrabal: calle de Don José Cortina, núm. 12.

Cuyos locales están destinados á Escuela de niños.

Dado en Colmenar de Oreja á 1.º de Diciembre de 1914.

Juan Sánchez.

El Secretario,
Tomás Díez.

(Núm. 4.453)

ARAVACA

Don Vicente Pérez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Aravaca, á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Inocencio Ruipérez.

Vicente Pérez.

(Núm. 4.423)

CARABAÑA

Don Natalio Díaz Garrido, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de esta fecha, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección 1.ª.—Escuela de niñas, plaza de la Constitución, núm. 5.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Carabaña, á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Santos Fernández.

Natalio Díaz.

(Núm. 4.422)

LOECHES

Don José Mur é Iturralde, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Loeches.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º del actual, designó como local del Colegio electoral de la Sección única de este término la Escuela pública de niños de esta Villa, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año siguiente.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el vistobueno del Presidente en Loeches á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Andrés Cámara.

El Secretario,
José Mur.

(Núm. 4.421)

NAVARRDONDA

La Junta municipal del Censo electoral que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, ha acordado designar para Colegio electoral durante las elecciones que se celebren en el año de 1915 la Casa-escuela de niños. Eras, 7.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para los debidos efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Navarredonda, 1.º de Diciembre de 1914.

El Juez,
Lino Municio.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.
(Núm. 4.420.)

MORATA DE TAJUÑA

Don Eduardo Vázquez Ragel, Secretario de la indicada Junta.

Certifico: Que ésta, en sesión del día de hoy, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo de 1915:

Sección única.—Colegio de la Audiencia. Escuela de niños número uno. Calle de Raboso Castellanos, núm. 1.

Sección única.—Colegio de la Iglesia.—Escuela de niños número dos. Calle de Raboso Castellanos, núm. 1 duplicado.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del segundo párrafo del art. 22 de la ley Electoral vigente, libro la presente, con referencia al acta de la sesión citada, en Morata de Tajuña, á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º
El Presidente,
Gregorio Martínez.

El Secretario,
Eduardo Vázquez.

(Núm. 4.419.)

TORRES

Don Demetrio Moreno Colmenares, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única del único distrito.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Torres á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º
El Presidente,
Valentín de la Peña.

Demetrio Moreno.

(Núm. 4.418.)

CARABANCHEL ALTO

Don Sebastián Pamplona Arcón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de la fecha, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito de la Iglesia.—Escuela pública de niños, Plaza de la Constitución, núm. 1.

Distrito de la Fuente.—Escuela pública

de niñas, calle de la Marina Española, número 31.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Carabanchel Alto, á 1.º de Noviembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Sebastián Pamplona.

El Secretario,
Emilio Arcón.

(Núm. 4.417.)

CANENCIA

Don Juan José Luso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.—Calle Real.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Canencia, á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Vicente de Blas.

Juan José Luso.

(Núm. 4.416.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Don Frigidiano Conejos y Garvia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Villamanrique de Tajo

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de este mes, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niños, calle del Río, núm. 6.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Vicepresidente, por ausencia del señor Presidente, en Villamanrique de Tajo, á 2 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Vicepresidente,
Julían Hernández.

Frigidiano Conejos.

(Núm. 4.477.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en sumario que se instruye por lesiones á Emilia Ramírez Perea, de once años de edad, natural de Orense, hija de Sergio y de Concepción, domiciliada en Madrid, Plaza de Lavapiés, 5 y 6, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado por medio de la presente, por término de diez días, á la referida lesionada, para ser reconocida por el Médico forense, y asimismo se ofrezca el procedimiento á la madre de dicha lesiona-

da, Concepción Perea, cuyo actual paradero también se ignora.

Y con el fin de que sirva de citación á la lesionada y de ofrecimiento de sumario á la madre, expido la presente en San Lorenzo del Escorial á 1.º de Diciembre de 1914.

El Secretario,

P. S.

Manuel Martínez.

(Núm. 4.461.)

LA ALMUNIA

Don Antonio Monreal Cuadrón, Juez de instrucción ejerciente de La Almunia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Mariano Pérez y Pérez, de veintidós años, soltero, pastelero, hijo de Antonio y Petra, natural de Anguela del Pedregal, y Miguel Adell Grau, de veintidós años, soltero, sin profesión, hijo de Francisco y Rosa, natural de Monroyo, ambos vecinos de Madrid, domiciliados últimamente en las calles del Hipódromo, número 1, y del General Lacy, núm. 16, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado para hacerles saber la petición del Ministerio Fiscal hecha en causa seguida contra los mismos sobre estafa por viajar sin billete; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Almunia, á 24 de Noviembre de 1914.

Lcdo. Antonio Monreal.

Ante mí:

P. H.,

Fausto Moya.

(Núm. 4.315.)

(B.—2.168.)

HOSPITAL

Ojeda Olea (Marcelino), natural de Carranque (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de José y de Isidra, domiciliado últimamente en la plaza del Puente de Vallecas, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido á prisión.

Madrid, 27 de Noviembre de 1914.

Luis Fernández Clérigo.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—2.171.)

CENTRO

Figueroa Brugarelas (Luis), natural de Monroy, de estado soltero, profesión comerciante, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Sombrerete, 6, bajo, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Rafael López de Pando.

Madrid, 2 de Diciembre de 1914.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.173.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños en una mula, cuyo hecho tuvo lugar en la estación del Norte el día 17 de Septiembre último, se cita á Francisco Jerez Acosta, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, que estuvo como carrero al servicio de Narciso Olalla y que,

según noticias, trabaja en la actualidad al descargue de pellejos de vino en los muelles del Cerro de la Plata, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco á cincuenta pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á primero de Diciembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Lcdo. Luis Moliner.

(B.—2.172.)

JUZGADOS MUNICIPALES

COLMENAREJO

Con sujeción á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones en vigor, ha de proveerse en propiedad la plaza vacante de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán las solicitudes y documentos que acrediten su aptitud dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este tercer anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Se hace constar que este pueblo compónese de 100 vecinos.

Colmenarejo, 2 de Diciembre de 1914.

El Juez municipal,

Doroteo Elvira.

(Núm. 4.458.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.289 de orden del año actual por lesiones de José García Cabrerizo, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintiuno del mes de Diciembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel Montoya y Don José Entrena; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á diez y siete de Noviembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.220.)

(B.—2.146.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.212 de orden del año actual por lesiones de Consuelo Jorquera Camargo, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á igno-

rarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Diciembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel Montoya y Don José Entrena; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicha individua, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á diez y siete de Noviembre de mil novecientos catorce.

V.° B.°

Antonio Domínguez.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.221.)

(B.—2.147.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.358 del año actual por hurto contra Juana Pozuelo Nogal, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Diciembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel Montoya y Don José Entrena; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicha individua, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos catorce.

V.° B.°

Antonio Domínguez.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.280.)

(B.—2.164.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicenta Silva López y María N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 28 de Diciembre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.744 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Noviembre de 1914.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.274.)

(B.—2.162.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro del Cano Copes y Lucas Abad Renedo, cuyas

demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 28 de Diciembre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.893 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Noviembre de 1914.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.275.)

(B.—2.163.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Luis Fernández Olalla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Diciembre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 2.159 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Noviembre de 1914.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.342.)

(B.—2.194.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rafael Diana Martínez y Angeles Rodríguez López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 30 de Diciembre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.794 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Noviembre de 1914.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.426.)

(B.—2.214.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Santiago Mora y Mora, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 30 de Diciembre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 2.059 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Noviembre de 1914.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.427.)

(B.—2.215.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Cesárea Alonso García y Gregorio Cobos Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 30 de Diciembre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.365 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Noviembre de 1914.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.428.)

(B.—2.216.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Gómez Vallejo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Diciembre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1.688 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Noviembre de 1914.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.429.)

(B.—2.217.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio Sanz Mozalvete, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Diciembre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 2.002 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Noviembre de 1914.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.430.)

(B.—2.218.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y Garcia Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Ortega, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.681 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Noviembre de 1914.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.425.)

(B.—2.213.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julio Bernal Ramírez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 60; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Noviembre de 1914.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.099.)

(B.—2.112.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Yagüe, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 36 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Noviembre de 1914.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.100.)

(B.—2.113.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio López Olivéro, Antonio Albarrán González y Antonia García Carrasco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á cumplir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.536; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Noviembre de 1914.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.101.)

(B.—2.114.)

JUZGADOS MILITARES REGIMIENTO INFANTERIA DE LEON, NUM. 38

Torrado Sánchez (Eleuterio), hijo de Florentino y de Pilar, natural de Madrid, parroquia de San José, vecindado últimamente en Madrid, nació en 17 de Abril de 1890, de oficio grupier, de estado soltero, de un metro seiscientos milímetros de estatura, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de León, núm. 38, Don Carlos Alonso de Castro; y de no hacerlo, será declarado rebelde.

Madrid, 20 de Noviembre de 1914.

El Comandante Juez instructor,
Carlos Alonso.

(Núm. 4.247.)

(B.—2.149.)

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE ALMANSA, NUM. 18

Don José Alonso de Medina y Malegué, Coronel del Regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, y Jefe del primer Batallón expedicionario á Cuba de dicho Cuerpo.

Por la presente requisitoria emplazo al soldado Juan Sánchez Mingo, natural de Getafe (Madrid), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, diga su actual paradero, al objeto de comunicarle los pluses de campaña de Cuba que le corresponden.

Al propio tiempo lo digo á las Autoridades, tanto civiles como militares, para caso conocer el paradero de dicho soldado lo manifiesten á este Regimiento.

Tarragona, 8 de Noviembre de 1914.

El Coronel,
José Alonso de Medina.

(Núm. 4.006.)

(B.—2.092.)